



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 152587

CUI 11001020400020260034300

LAURA VICTORIA ZULUAGA BOTERO Y OTROS

Auto 27 de mayo de 2026

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy nueve (09) de junio de 2026, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), el presente aviso de enteramiento por el término de un (1) día, en la ventanilla de esta Secretaría y en la página WEB de esta Corporación, en aras de notificar auto del veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiséis (2026), emitido por el señor Magistrado de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia **FERNANDO LEÓN BOLAÑOS PALACIOS**, que dispuso en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de Casación Civil, avocar nuevamente el conocimiento de la acción de tutela promovida por El apoderado judicial de **LAURA VICTORIA ZULUAGA BOTERO y SERGIO ZULUAGA PEÑA**, quienes actúan en representación de sus menores hijas A.Z.B. y O.Z.B.1, formuló demanda de tutela contra la Sala de Decisión Especializada en Extinción de Dominio del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín y el Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Antioquia, por la posible vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad. A su vez, dicho proveído **se ordena vincular** al trámite constitucional como terceros con interés legítimo a la Fiscalía 65 Especializada de Extinción de Dominio, a los ciudadanos **César Augusto Zapata Pérez, Antonio José Suárez Muñoz**, Camilo Naranjo Henao, Dionner Andrés Ortiz Ossa, Gabriel Jaime Castaño Aristizábal, Héctor Darío Cano Arango, Johnny Andrés Jaramillo Marín, José Hernando Duque Arango, Laura Naranjo Henao, Laura Victoria Botero, Luz Elena Escobar Quijano, Rubén Darío Naranjo Henao y William Enrique Rendón Agudelo (en calidad de demandados dentro del proceso ED No. 05000312000220200001200), así como a las demás autoridades partes e intervinientes dentro del proceso «ED No. 05000312000220200001200» y/o rad. No. «05000312000220250003600».

Lo anterior con el fin de notificar a las partes e intervinientes dentro del proceso ED No. 05000312000220200001200), así como a las demás autoridades partes e intervinientes dentro del proceso «ED No. 05000312000220200001200» y/o rad. No. «05000312000220250003600».. En especial a **Antonio José Suárez Muñoz**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas con el desarrollo de este trámite constitucional.

Se adjunta copia del auto para que, dentro del término improrrogable de 1 día, respondan sobre la temática planteada y aporten las pruebas que estimen pertinentes a las direcciones electrónicas: gustavopd@cortesuprema.gov.co; ; notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HERMANN RICARDO SUAREZ GUAJE

Oficial Mayor

Revisó: Hermann s.
Realizó: José V.L.

Para confirmar la validez de este documento electrónico, dirijase y cárguelo en el siguiente enlace:

<https://firmaelectronica.cortesuprema.gov.co/#!/ValidateFile>

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Exts.1126 -1142 - 1143 - 1144 - 1145 Fax: 1125 - 1428
www.cortesuprema.gov.co

